Tacuarembó, 15 de marzo de 2013.

Dec. 002/13.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 26 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO: el **Expediente Interno Nº 14/13**, "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; eleva Exp. 233/13; caratulado "Silveira Elizabeth, solicita fraccionamiento en el Padrón Urbano Nº 9555, ubicado en Paso Santander*"
RESULTANDO I: Que luego de escuchar a los Técnicos de la Intendencia Departamental, se evacuaron las dudas referentes a la denominación "Padrón Urbano", que en realidad sería "Padrón Rural"; ----------
RESULTANDO II: Que al tratarse de un fraccionamiento de una fracción menor a 5 Hectáreas, la Ley 19.044 en su art. 16 y el art. 2do de la Ley 18.367, autoriza a los Gobiernos Departamentales a aprobar fracciones menores, solo por ésta tener por objeto la instalación de servicios de interés público; ----------
CONSIDERANDO I: Que la fracción Nº 2 del plano a aprobar, será destinada a camino público, a los efectos de brindar salida al padrón Nº 14.435; ----------
CONSIDERANDO II: Que en el Padrón Nº 14.435, se está estudiando la posibilidad de instalación de un emprendimiento industrial de importante envergadura; ----------
ATENTO: a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, el Nº 19 nral. 12, de la ley Orgánica Municipal 9515, y lo dispuesto por las leyes 10.723, 18.367 y 19.044.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Art. 1º. Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, autorizando el fraccionamiento en el Padrón Rural Nº 9555, ubicado en Paso Santander, 2da sección catastral del Departamento de Tacuarembó, destinada a camino público a efectos de brindar salida al Padrón Nº 14.435.
Art. 2º. Comuníquese en forma inmediata....

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.

POR LA JUNTA:

Wilson A. Ezquerra Alonso
Secretario General

Mtro. Julio de los Santos Apestegui
Presidente